



Córdoba,

14 DIC 2017

Expte. Ref.: 0048245/2017

VISTO

Que se advierte un error involuntario en el cuerpo de la Resolución Decanal 723/2017 mediante la cual se aprueba el contrato de la Prof. Fredianelli, por lo que se solicita su rectificación, y;

### CONSIDERANDO

Que el error se encuentra en el art. 1, al hacer mención al tipo de contratación que se pretende aprobar, en donde dice: Contrato de Locación de Docente Nacional de Posgrado debe decir: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público);

Y lo dispuesto en la Res. H.C.S. N° 725/2016 arts. 1 y 2;

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°: Rectificar** la Resolución Decanal 723/2017 en el art. 1, **donde dice:** “ ... **Aprobar** Contrato de Locación de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público)...” **debe decir:** “ ... **Aprobar** Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)...”

**ARTÍCULO 2°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ACCIONACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CIVIELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

860